



Radicado No.: *20212000000735*



Fecha: 25-05-2021

RESOLUCIÓN No. 073

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

EL VEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4 literal a, del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución DDC-0001, del 30 de septiembre de 2019, por medio de la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el Manejo y Control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedida por la Contadora General de Bogotá D. C., establece el procedimiento administrativo para el retiro de bienes, e indica los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no utilizable o inservible para la Entidad.

Que dicho manual fue concebido con el fin de actualizar y armonizar los procedimientos administrativos y contables para la clasificación, registro y control de los bienes, conforme a las normas vigentes, para las entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, entre ellas los órganos de control.

Que el artículo 5.1 del manual en mención define el proceso de retiro de los Bienes en los Entes y Entidades como aquél mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales.

Que de acuerdo con lo definido en el Procedimiento de Almacén e Inventarios (ABS-PR-13) aprobado en la Entidad, para el retiro de bienes de los inventarios se debe surtir el proceso establecido en la Resolución No. DDC-0001 de 2019, anteriormente aludida.

Que la Resolución 030 del 12 de febrero de 2019, *“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Veeduría Distrital, se crea, se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 11 dispone la creación de Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



Radicado No.: *20212000000735*



Fecha: 25-05-2021

RESOLUCIÓN No. 073

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

Que la Resolución 265 del 23 de diciembre de 2019, “Por la cual se modifica la Resolución 030 del 12 de febrero de 2019 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4 creó el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios.

Que existen en el almacén y en los diferentes Centros de Gestión de la Entidad, bienes clasificados contablemente así: Equipo de Computación y bienes de consumo controlado, los cuales se encuentran en mal estado, obsoletos y ya no son utilizables por la Entidad.

Que a través documento radicado bajo el No. 20212100004223 el 06 de mayo de 2021, Ángela María Restrepo Franco, Profesional Especializado del Equipo Gestión TIC, emitió concepto técnico y solicitó retirar del inventario de la Entidad algunos elementos tecnológicos.

Que por medio de documento fechado el 12 de mayo de 2021, Carlos Julio Huertas Rozo, Profesional Universitario del Equipo Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura, emitió concepto para retirar dos hornos microondas, que se encuentran en los inventarios de la Entidad, los cuales son inservibles.

Que el valor en libros de los elementos anteriormente mencionados, consta en el informe expedido el 13 de mayo de 2021 por Carlos Julio Huertas Rozo, Profesional responsable del proceso Administración de bienes, servicios e infraestructura de la Veeduría Distrital.

Que el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios, de la Veeduría Distrital, en reunión del 13 de mayo de 2021 dispuso, con base en los conceptos allegados, recomendar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la aprobación del retiro de los bienes, así como la disposición final de los mismos, a través de la entrega a la Reciclación programada por la Secretaría Distrital de Ambiente para la semana del 24 de mayo.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en reunión del 20 de mayo de 2021, mediante Acta No. 004 de esta fecha, aceptó las recomendaciones realizadas desde el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios y aprobó el retiro de los bienes.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro del inventario de la Entidad de los siguientes bienes catalogados como equipos de computación, que debido a su obsolescencia y deterioro ya no son útiles para la Entidad y cuyo valor en libros se relaciona en el informe expedido el 13 de mayo de



RESOLUCIÓN No. 073

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

2021 por Carlos Julio Huertas Roza, Profesional Responsable del Proceso Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura de la Veeduría Distrital, y corresponden a los siguientes:

Activo	Nombre del Activo	Fecha Activación	Valor de Compra	Depreciación Acumulada Actual	Valor Neto al 30 de abril de 2021
GRUPO 167002 - EQUIPO DE COMPUTACIÓN					
691	SERVIDOR COMPAQ PROLIANT 2500 PRO PENTIUM	1999/04/29	15.314.494,00	15.145.294,29	169.199,71
1014	SERVIDOR DELL POWER EDGE 4200 350 MHZ	1999/05/10	18.283.784,31	17.487.608,25	796.176,06
1792	CPU COMPUTADOR HP PENTIUM IV DE 2.8 GHZ	2004/10/21	2.125.120,00	2.115.316,68	9.803,32
1795	CPU COMPUTADOR HP PENTIUM IV DE 2.8 GHZ	2004/10/21	2.125.120,00	2.101.015,94	24.104,06
1799	CPU COMPUTADOR HP M. EVOD220 IV DE 2.8 GHZ	2004/11/30	2.799.389,20	2.767.205,32	32.183,88
1800	CPU COMPUTADOR HP M. EVOD220 IV DE 2.8 GHZ	2004/11/30	2.799.389,20	2.767.205,32	32.183,88
1801	CPU COMPUTADOR HP M. EVOD220 IV DE 2.8 GHZ	2004/11/30	2.799.389,20	2.767.205,32	32.183,88
1802	COMPUTADOR HP M. EVOD220 IV DE 2.8 GHZ	2004/11/30	3.499.236,20	3.459.006,32	40.229,88
1803	CPU COMPUTADOR HP M. EVOD220 IV DE 2.8 GHZ	2004/11/30	2.799.389,20	2.767.205,32	32.183,88
1835	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	2006/06/21	3.920.800,00	3.870.913,96	49.886,04
1837	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	2006/06/21	3.136.640,00	3.096.731,10	39.908,90
1838	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	2006/06/21	3.136.640,00	3.096.731,10	39.908,90
1840	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	2006/06/21	3.136.640,00	3.096.731,10	39.908,90
1841	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	2006/06/21	3.136.640,00	3.096.731,10	39.908,90
1848	COMPUTADOR HP DX 22000 PENTIUM IV DE 3.2 GHZ	2006/10/09	3.690.240,00	3.642.074,45	48.165,55
1851	COMPUTADOR HP DC5100M	2006/11/30	2.876.924,00	2.839.086,51	37.837,49
1852	COMPUTADOR HP DC5100M	2006/11/30	2.876.924,00	2.839.086,51	37.837,49
1853	COMPUTADOR HP DC5100M	2006/11/30	2.876.924,00	2.839.086,51	37.837,49
1899	COMPUTADOR HP DX 2300 PENTIUM DE 3.0	2007/09/05	3.199.280,00	3.153.835,10	45.444,90



RESOLUCIÓN No. 073

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

1901	COMPUTADOR HP DX 2300 PENTIUM DE 3.0	2007/09/05	3.199.280,00	3.153.835,10	45.444,90
1902	COMPUTADOR HP DX2300 3.0 GHZ	2007/09/05	3.377.920,00	3.329.937,73	47.982,27
2128	COMPUTADOR HP DX 2300	2008/01/04	2.331.600,00	2.298.053,86	33.546,14
2139	COMPUTADOR HP DX2300	2008/01/04	2.331.600,00	2.298.053,86	33.546,14
2152	COMPUTADOR HP DX2300	2008/01/11	2.456.880,00	2.421.330,40	35.549,60
2207	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA	2010/03/10	2.504.884,00	2.460.837,13	44.046,87
2215	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA	2010/03/15	2.504.884,00	2.460.837,13	44.046,87
2311	PORTATIL TOSHIBA SATELLITE PRO C650	2010/11/20	1.830.000,00	1.793.951,10	36.048,90
2542	CPU COMPUTADOR ACER VERITON	2013/11/15	1.719.240,00	1.603.115,41	116.124,59
2587	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 440	2014/10/21	1.770.000,00	1.624.360,26	145.639,74
TOTALES EQUIPO DE COMPUTACIÓN			108.559.251,31	106.392.382,18	2.166.869,13

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el retiro del inventario de la Entidad de los siguientes bienes catalogados como equipos de computación, que debido a que son inservibles por daño total o parcial, ya no son útiles para la Entidad y cuyo valor en libros se relaciona en el informe expedido el 13 de mayo de 2021 por Carlos Julio Huertas Roza, Profesional responsable del Proceso Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura de la Veeduría Distrital, y corresponden a los siguientes:

Activo	Nombre del Activo	Fecha Activación	Valor de Compra	Depreciación Acumulada Actual	Valor Neto al 30 de abril de 2021
1919	TABLERO ELECTRICO PANASONIC	2008/01/03	3.710.840,00	3.660.239,86	50.600,14
2146	TABLERO ELECTRICO PANASONIC 531075	2008/01/04	3.710.840,00	3.642.120,60	68.719,40
2421	VIDEO BEAM PANASONIC PT-VX 500U	2013/01/16	3.500.000,00	3.420.756,36	79.243,64
2422	VIDEO BEAM PANASONIC PT-VX 500U	2013/01/16	3.500.000,00	3.383.147,81	116.852,19
2610	IMPRESORA HP LASERJET PRO	2015/07/21	2.505.600,00	2.433.787,08	71.812,92
TOTALES EQUIPO DE COMPUTACIÓN			16.927.280,00	16.540.051,71	387.228,29

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el retiro del inventario de la Entidad de los siguientes elementos, clasificados en contabilidad como elementos de consumo controlado, menores a 2 SMMLV, que ya no son utilizables por la Entidad por su alto grado de obsolescencia y deterioro:



RESOLUCIÓN No. 073

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

Activo	Nombre del Activo	Fecha Activación	Valor Compra
BIENES EN CONSUMO CONTROLADO - MENORES A 2 SMMLV			
1805	CPU COMPUTADOR AMD ATHLON 2400	2004/11/30	1.053.888,00
1806	CPU COMPUTADOR AMD ATHOLN 2400	2004/11/30	1.053.888,00
1913	IMPRESORA HP 2015	2008/01/02	812.000,00
2200	MONITOR 19" SAMSUNG	2009/08/19	481.400,00
2230	MONITOR LG LCD 20" W2043S	2010/05/04	386.860,00
2231	MONITOR LG LCD 20" W2043S	2010/05/04	386.860,00
2233	MONITOR LG LCD 20" W2043S	2010/05/04	386.860,00
2401	MONITOR LED 21.5 PULGADAS LG	2012/11/29	302.500,20
2545	MONITOR ACER 18.5"	2013/11/16	300.000,00
2546	MONITOR ACER 18.5"	2013/11/16	300.000,00
2547	MONITOR ACER 18.5"	2013/11/16	300.000,00
2549	MONITOR ACER 18.5"	2013/11/16	300.000,00
2550	MONITOR ACER 14"	2013/11/16	300.000,00
2552	MONITOR ACER 18.5" (LIDA VELASQUEZ)	2013/11/16	300.000,00
2555	MONITOR ACER 18.5"	2013/11/16	300.000,00
TOTAL BIENES DE CONSUMO CONTROLADO			6.964.256,20

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el retiro del inventario de la Entidad de los siguientes elementos, clasificados en contabilidad como elementos de consumo controlado, menores a 2 SMMLV, que ya no son utilizables por la Entidad, por ser inservibles por daño total o parcial:

Activo	Nombre del Activo	Fecha Activación	Valor Compra
BIENES EN CONSUMO CONTROLADO - MENORES A 2 SMMLV			
1849	IMPRESORA HP LASER 1320	2006/10/09	1.392.000,00
2380	MEGÁFONO DE 25 W BATERÍA RECARGABLE	2011/10/27	290.000,00
2418	ESCANER EPSON WORK FORCE GT 1500	2013/01/16	1.412.462,00
2612	IMPRESORA HP OFFICEJET	2015/07/21	1.190.160,00
2663	HORNO MICROONDAS WHIRPOOL	2016/09/21	469.811,64
2664	HORNO MICROONDAS WHIRPOLL	2016/09/21	469.811,64
TOTAL BIENES DE CONSUMO CONTROLADO			5.224.245,28

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el retiro de los monitores que, por su alto grado de obsolescencia y deterioro, ya no son útiles a la Entidad, cuya placa comienza por TIC, los cuales hacen parte de la CPU relacionada, incluidos en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN No. __073__

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

Placa monitor	CPU relacionada
TIC 004	1841
TIC 006	1803
TIC 008	2542
TIC 011	1848
TIC 024	1902
TIC 031	1802
TIC 033	2128
TIC 034	1805
TIC 035	1901
TIC 036	1899
TIC 037	2152
TIC 038	1792
TIC 039	1835

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar el retiro de los siguientes elementos, los cuales ya no son útiles a la Entidad por su daño total o parcial:

Elemento	Placa	Cantidad
Monitor H.P.	TIC 032	1
Teclados varias marcas	N / A	6
Mouse varias marcas	N / A	5
Cables de red, de poder, y VGA para monitores	N / A	40 Kgs

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar el retiro de los bienes de que tratan los artículos precedentes de las bases de datos administrativas, a las cuales se encontraban incorporados, actividad que será realizada por el centro de gestión Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura, dentro del mes siguiente a la expedición de esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer la entrega material de los bienes de que tratan los artículos primero a sexto de esta resolución, a través de la RECICLATÓN organizada por la Secretaría Distrital de Ambiente para la semana del 24 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO: Las empresas o entidades que, a través de la RECICLATÓN organizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, reciban los bienes de que tratan los artículos primero a sexto



Radicado No.: *20212000000735*



Fecha: 25-05-2021

RESOLUCIÓN No. 073

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

de esta resolución, deberán certificar la adecuada disposición final de los bienes que les son entregados.


ARTÍCULO NOVENO: Adelantar por parte del Despacho de la Viceveeduría Distrital las gestiones administrativas relacionadas con el retiro de los bienes y su destino final, a cargo del Profesional Universitario Responsable del Proceso Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura; así como llevar a cabo los registros contables que correspondan, a cargo de la Profesional Especializada Responsable del Proceso Gestión Financiera – Contabilidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.


GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Veedor Distrital

Aprobó:	Diana Mendieta Durán – Viceveedora Distrital
Revisó:	María Liliana Rodríguez Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica Luz Adriana Cárdenas Corredor- Asesora - Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor – Viceveeduría Distrital
Revisó:	Yenny Rocío Acevedo Franco – Profesional Gestión Financiera - Contabilidad 
Elaboró	Carlos Julio Huertas Roza, Profesional – Administración de Bienes, servicios e infraestructura